



ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO TÉCNICO
Designación
Plaza de Profesor de Tiempo Completo Vacante Temporale

En la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz, siendo las 12:00 horas del día 1 de julio de 2020, reunidos a través del sistema de video conferencia ZOOM, los CC. Mtro. Miguel Sosa Ruiz, Director General, Mtra. Gabriela Calles Barradas, Secretaria Académica, Mtra. Anai Adclita Hernández Salas, Secretaria Técnica, Dra. Dora Alicia Daza Ponce, Coordinadora regional, así como los CC. Lic. Rafael Marcelino Pérez Enríquez, Lic. Ángel Mora Ramírez, Mtro. Ernesto Levet Gorozpe, todos integrantes del Consejo Técnico del PE Derecho, a fin de proponer con base al artículo 70 del Estatuto de Personal Académico, en plaza de **Profesor de Tiempo Completo**, vacante temporal por jubilación de la Dra. Olga Isabel Partido Calva en el P.E. de **Derecho SEA Poza Rica**; con base a lo siguiente:-----

Considerandos:

- I. Que con fecha 1 de febrero de 2020 la C. Olga Isabel Partido Calva presenta escrito de Renuncia por motivo de **Jubilación a su plaza como Profesor de Tiempo Completo** a partir del 01 de febrero de 2020 -----
- II. Que en atención a la citada Renuncia por Jubilación, con fecha de 29 de Junio del año en curso, se publicó aviso de plaza vacante temporal con tipo de contratación "Interino por Obra Determinada" para designar del personal académico de esta dependencia al "Interino" con la finalidad de brindar atención inmediata a las actividades de Docencia, gestión, tutoría e investigación, que la citada docente realizaba. -----

Acuerdos:

UNICO por Unanimidad. Una vez analizada la solicitud que realiza la C. **COLUMBA VIDAL PULIDO**, con No. de personal 18819, en cuanto a su perfil académico, competencias profesionales y académicas, se decide asignarle como Interino por Obra Determinada en la plaza vacante temporal de Profesor de Tiempo Completo.

No habiendo nada más que agregar se cierra la presente Acta, siendo las 12:30 horas del mismo día de su fecha y conforme al **ACUERDO RECTORAL** de fecha 28 de Abril del año 2020, firmado por la Dra. Sara Delfina Ladrón de Guevara González, Rectora de la Universidad Veracruzana, en el "ACUERDO PRIMERO: En las sesiones de las Juntas Académicas y los Consejos Técnicos de las entidades podrán utilizarse las Tecnologías de Información y Comunicación, facilitando la participación de todos los integrantes, requiriendo la presencia del Titular de la entidad académica y del Secretario. Para los efectos de declaración de quórum se consideran al menos el 50% más uno de los miembros de los mismos. Las sesiones celebradas en estos términos tendrán efectos legales. De cada sesión, el Secretario se levantará acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, **concluido el término de la emergencia sanitaria por el COVID-19, deberá ser autenticada con la firma de los participantes.**" por lo que ésta acta será firmada una vez terminada la emergencia sanitaria COVID-19.



ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO TÉCNICO
Designación
Plaza de Profesor de Tiempo Completo Vacante Temporale

FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL H. CONSEJO TÉCNICO

MTRO. MIGUEL SOSA RUIZ
NOMBRE Y FIRMA

MTRA. GABRIELA CALLES BARRADAS
NOMBRE Y FIRMA

MTRA. ANAI A. HERNANDEZ SALAS
NOMBRE Y FIRMA

LIC. RAFAEL MARCELINO PÉREZ ENRÍQUEZ
NOMBRE Y FIRMA

MTRO. ERNESTO LEVET GOROZPE
NOMBRE Y FIRMA

DRA. DORA ALICIA DAZA PONCE
NOMBRE Y FIRMA

MTRO. ANGEL MORA RAMIREZ
NOMBRE Y FIRMA

SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 25 FRACCIONES I Y VI, 35 Y 38 FRACCIONES I, XVI, XIX, XX y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

CONSIDERANDO

Que a fin de procurar la seguridad en la salud y en seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de la que México es parte y en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, derivada de las medidas adoptadas por el Consejo de Salubridad General para reducir al máximo posible el contagio del coronavirus Sars-COV-2 (COVID-19) en coordinación con las autoridades federales y estatales.

Que la Junta Académica y el Consejo Técnico son autoridades universitarias de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica.

Que los Órganos Colegiados de la Universidad Veracruzana, Consejos, Comisiones, Comités requieren sesionar por medios remotos para dar continuidad a las actividades de la institución.

Que vivimos ahora tiempos difíciles, de contingencia, en el que algunas labores se obstaculizan por el distanciamiento social, por lo que con el objeto de observar los plazos y términos establecidos por la legislación universitaria, así como los procesos del ámbito de la competencia de la Junta Académica y el Consejo Técnico en las entidades académicas, así como los demás Órganos Colegiados de la institución.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En las sesiones de las Juntas Académicas y los Consejos Técnicos de las entidades podrán utilizarse las Tecnologías de Información y Comunicación, facilitando la participación de todos los integrantes, requiriendo la presencia del Titular de la entidad académica y del Secretario. Para los efectos de declaración de quórum se considerarán al menos el 50 % más uno de los miembros de los mismos. Las sesiones celebradas en estos términos tendrán efectos legales.

De cada sesión, el Secretario levantará acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, concluido el término de la emergencia sanitaria por el COVID-19, deberá ser autenticada con su firma, la del Director de la entidad académica y de los participantes.

SEGUNDO. Los Órganos Colegiados de la Universidad Veracruzana, Consejos, Comisiones, Comités podrán sesionar utilizando las Tecnologías de Información y Comunicación, para dar continuidad a las actividades de la institución.

De cada sesión, se levantará acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, concluido el término de la emergencia sanitaria por el COVID-19, deberá ser autenticada con la firma de los participantes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima sesión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

SEGUNDO. Póngase este Acuerdo en vigor a partir del día siguiente de su expedición.

TERCERO. Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de Desarrollo Institucional, a las Vicerrectorías, a la Dirección General de Investigaciones y a las Direcciones Generales de las Áreas Académicas, a la Contraloría General y cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ
RECTORA